MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

INTENDENCIA MUNICIPAL
"Capiatá en Primer Lugar"

CONTRATO N° 21/2019

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE – ID Nº 356036

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. – RUC: 80003251-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. ALEJANDRO BELLON, con Cédula de Identidad N° 915385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE – CONTRATO ABIERTO.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356036.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 1770 de fecha 11 de marzo de 2019.-

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

NRO. DE ORDEN	NRO. DE ITEM/LOTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
1	1	CUBIERTAS SEMI PANTANERAS PARA CAMIÓN 10.00-20.	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	1	2.421.900
2	2	CUBIERTAS LISAS PARA CAMIÓN 10.00-20.	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	1	2.049.300
3	3	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 10.00-20.	UNIDAD	IRBO	BRASIL	UNIDAD	1	64.800
4	4	CÁMARA PARA CUBIERTA 10.00-20.	UNIDAD	MAGGION	BRASIL	UNIDAD	1	179.550
5	5	CUBIERTAS PARA TRACTOR 12.4-24.	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	1	2.420.550
6	6	CUBIERTAS PARA TRACTOR 18.4-30.	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	1	4.126.950
7	7	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.4-24.	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	310.500
8	8	CÁMARA PARA CUBIERTA 18.4-30.	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	615.600
9	9	CUBIERTAS PARA TRACTOR 9.5-24.	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	1	1.841.400
10	10	CUBIERTAS PARA TRACTOR 16.9-28.	UNIDAD	CULTOR	RCA CHECA	UNIDAD	1	4.297.050
11	11	CÁMARA PARA CUBIERTA 9.5-24.	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	322.650
12	12	CÁMARA PARA CUBIERTA 16.9-28.	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	611.550
13	13	CUBIERTAS LISAS PARA CAMIÓN 7.00-15.	UNIDAD	LIMA CAUCHO	PERU	UNIDAD	1	824.850
14	14	CUBIERTAS TRASERA PARA CAMION 7,00 X 15	UNIDAD	LIMA CAUCHO	PERU	UNIDAD	1	803.250
15	15	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.00-15 PICO LARGO.	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	144.450
16	16	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 7.00-15.	UNIDAD	IRBO	BRASIL	UNIDAD	1	45.900
17	17	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 14.00-24.	UNIDAD	MITAS	RCA CHECA	UNIDAD	1	5.300.100
18	18	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.00-24.	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	467.100
19	19	CAMISA PROTECTORA PARA CUBIERTA 14.00-24.	UNIDAD	IRBO	BRASIL	UNIDAD	1	159.300
20	20	CUBIERTAS PARA RETROPALA 12.5 / 8-18.	UNIDAD	MITAS	RCA CHECA	UNIDAD	1	3.295.350
21	21	CÁMARA PARA CUBIERTA 12.5 / 8-18.	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	210.600
22	22	CUBIERTAS PARA RETROPALA 19.5 L 24.	UNIDAD	MITAS	RCA CHECA	UNIDAD	1	5.300.100
23	23	CÁMARA PARA CUBIERTA 19.5 L 24.	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	700.650
24	24	CUBIERTAS PARA TRACTOR 7.50-16 LT. TRIPLE GUIA	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	1	808.650
25	25	CÁMARA PARA CUBIERTA 7.50-16 LT PICO CORTO GRUESO.	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	108.000
26	26	CUBIERTAS PARA TRACTOR 14.9-24.	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	1	3.191.400
27	27	CÁMARA PARA CUBIERTA 14.9-24.	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	633.150
28	28	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/70 R16 AT.	UNIDAD	FIRESTONE	BRASIL	UNIDAD	1	958.500
29	29	CUBIERTA PARA TRACTOR – PALA CARGADORA 17.5 - 25	UNIDAD	MITAS	RCA CHECA	UNIDAD	1	9.382.500
30	30	CAMARA PARA CUBIERTA 17.5 - 25	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	UNIDAD	1	545.400
31	31	CUBIERTA PARA CAMIONETA 235/70 R15	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	1	641.250
32	32	CUBIERTA PARA TRACTORCITO 12-16.5	UNIDAD	MITAS	RCA CHECA	UNIDAD	1	2.149.200
33	33	CUBIERTA DELANTERA PARA TRACTORCITO 7.0 R18 TRIPLE GUIA	UNIDAD	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	1	916.650
								55.848.150

*Monto mínimo	80.000.000 Gs.
*Monto máximo	160.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y el monto máximo es de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ciudad de Capiatá, RUTA 2 KM. 20 MCAL. ESTIGARRIBIA, PALACETE DE LA MUNCIPALIDAD DE CAPIATÁ según orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Juan Delgado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Según Formulario Nº 5 del Anexo D, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas. Por un plazo de 12 (doce) meses.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.T.E.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 26 de marzo del año 2019.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO BELLON
En representación de
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.